



# Resolución Jefatural

Lima, 27 DIC. 2023

## VISTO:

El Informe Técnico n.º 011-2023-JVVQ-PAT/MRE del 17 de noviembre de 2023, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, se recomienda la emisión de la Resolución en la cual se apruebe la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales, detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de abastecimiento público se ejecuten de manera eficiente y eficaz por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 1º del referido Decreto Legislativo;

Que, el segundo párrafo del artículo 1º del reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, aprobado por Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, establece que: "La Cadena de Abastecimiento Público" se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes;

Que, el numeral 1 del artículo 5º del reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 6º del Decreto Legislativo n.º 1439, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 009-2019-MINAM, publicado el 8 de noviembre de 2019, se aprueba el Régimen especial de gestión y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transportes, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, el artículo 24 del Decreto Supremo n.º 009-2019 MINAM, señala que se considera generador de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que, debido a sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de





# Resolución Jefatural

servicio, administrativas o profesionales, utilizan aparatos eléctricos y electrónicos - AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real;

Que, asimismo, el inciso b) del artículo 25 del Decreto Supremo en mención establece que son obligaciones del generador, entregar los RAEE a los sistemas de manejo de RAEE individual o colectivo de manera directa o en forma indirecta, a través de los operadores de RAEE encargados por los sistemas. En el caso de las personas naturales o entidades privadas también pueden entregar sus RAEE a los distribuidores y comercializadores que forman parte de un sistema de manejo de RAEE, sin realizar pago o cobro alguno por ello;

Que, la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral n.º 008-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, tiene como objetivo regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva a que se refiere el considerando precedente, indica que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, la séptima disposición específica en el inciso 7.1 de la Directiva n.º 001-2021-EF/54.01 establece que la Oficina de Control Patrimonial, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, el numeral 7.2.1 establece que luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo con el Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I, b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad;

Que, en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria, en adelante la Directiva;

Que, el artículo 47 de la Directiva, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, asimismo, el artículo 48 de la Directiva precedente señala las causales para la baja, estableciendo en el inciso h) los RAEE, son aparatos eléctricos y electrónicos - AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentra inoperativos, son descartados o





# Resolución Jefatural

desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el Informe Técnico n.º 215-2023 PAT del 19 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, recomienda la emisión de la Resolución mediante la cual se aprueba la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales, detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, es preciso señalar que los bienes muebles patrimoniales se encuentran inoperativos, descontinuados, inutilizables, sin posibilidad de ser reparados o repotenciados, por lo tanto, no es apto para ser donado a los centros educativos de extrema pobreza, en aplicación a la Ley 27995, y su modificatoria Ley 30909 "Ley que establece los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza";

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente para proceder con la baja de los bienes muebles antes referidos por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con la opinión favorable de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; y

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, el Decreto Supremo n.º 009-2019-MINAM, la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral n.º 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral n.º 0008-2021-EF/54.01, la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales y el literal h) del artículo 32º del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobado mediante Decreto Supremo n.º 135-2010-RE, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

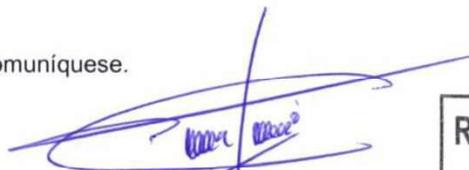
## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por el valor neto de catorce mil seiscientos sesenta y nueve (S/. 14,669.46).

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la baja correspondiente en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina de Control Patrimonial, para que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de aprobada la presente, publique la resolución y el anexo de los bienes muebles calificados RAEE en la página web de la entidad y envíe a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, en el plazo de tres (3) días hábiles de realizada dicha publicación copia de la resolución y su anexo.

Regístrese y comuníquese.

  
JOSÉ RAÚL GORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha  
22 DIC 2023  
RJN° 15 09 /RE



ANEXO  
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

Entidad: Ministerio de Relaciones Exteriores

Item N°	Código Patrimonial SBN (1)	Código de Barra	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor Inicial S/.	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE (4)
1	112263860010	004660	Frigobar	SAMSUNG	S18PA-BL-INTE	407841BF100021	1503.020901	1,205.86	1.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	1	1.1.1	1	19.00	0.019	Completo	Inoperativo
2	742203180003	007814	Calculadora Eléctrica	CASIO	FR-5200L	C3069057	1503.020101	480.73	1.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	3.1	3.1.7	1	1.2	0.0012	Completo	Inoperativo
3	742216550015	009016	Destructora de Documentos	SANYO	HS SBS 220	S/S	1503.020101	2,012.54	1.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	6		1	7.00	0.007	Completo	Inoperativo
4	952246980147	015014	Intercomunicador	COMMAX	WI-35N	S/S	1503.020303	600.00	1.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	3.3	3.3.9	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
5	112263860017	015501	Frigobar	SAMSUNG	S18PA-BL-INTE	407841BF200110	1503.020901	2,405.66	1.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	1	1.1.1	1	19.00	0.019	Completo	Inoperativo
6	742216550034	031602	Destructora de Documentos	PRINTE	669-2C	83504.09448-A	1503.020101	1,766.49	1.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	6		1	7.00	0.007	Completo	Inoperativo
7	742203180069	035925	Calculadora Eléctrica	CASIO	DR-1212LA	Q3103533	9105.0301	339.00	339.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	3.1	3.1.7	1	1.20	0.0012	Completo	Inoperativo
8	322260610094	037455	Horno Microondas	LG	MS1944JL	701TAAC03120	9105.0301	269.00	269.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	1	1.1.9	1	7.00	0.007	Completo	Inoperativo
9	742299890015	038368	Surtidos de Agua eléctrico - Dispensador eléctrico	WATER SUPPL	YLR2-5-X	HASI0705187	1503.020101	661.50	1.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	2	2.2	1	9.00	0.009	Completo	Inoperativo
10	952285140224	041893	Televisor a Colores	SAMSUNG	LN-26R71BAX	AHQD3CLPC00060H	1503.020303	2,599.00	1.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	4	4.0.2	1	7.00	0.007	Completo	Inoperativo
11	742216550104	042455	Destructora de Documentos	IDEAL	2403 C/C	2816379	1503.020101	2,916.05	1.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	6		1	7.00	0.007	Completo	Inoperativo
12	322293930035	042647	Estufa eléctrica	SOLÉ	DF-150A-7	IM11009	9105.0301	179.00	179.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	1.2	1.2.2	1	8.00	0.008	Completo	Inoperativo
13	742205850034	048896	Calculadora Electrónica	CASIO	FR-2650T	Q3160288	9105.0301	199.00	199.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	3.1	3.1.7	1	2.50	0.0025	Completo	Inoperativo
14	742205850035	048897	Calculadora Electrónica	CASIO	FR-2650T	Q3141656	9105.0301	199.00	199.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	3.1	3.1.7	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
15	742205850036	048898	Calculadora Electrónica	CASIO	FR-2650T	Q3160290	9105.0301	199.00	199.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	3.1	3.1.7	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
16	112254620005	052934	Ionizador de Ambiente	BIONAIRE	BAP1700	1231232131	9105.0301	449.00	449.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	1.2	1.2.2	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
17	112254620013	053819	Ionizador de Ambiente	BIONAIRE	BAP1700	2131313	9105.0301	449.00	449.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	1.2	1.2.2	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
18	672299500008	054069	Vaporizador en General	THOMAS	TH-7210	10CV071431480179	9105.0301	246.90	246.90	Almacén PAT - Sótano I ECGB	1.2	1.2.2	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
19	112279700527	054579	Ventilador Eléctrico de pie de 3 velocidades X 16"	MIRAY	VMP-82	74509	9105.0301	129.00	129.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	1.2	1.2.3	1	7.00	0.007	Completo	Inoperativo
20	322260610274	054881	Horno Microondas	SAMSUNG	ME-0103M/SA	J5L57WRC400217M	9105.0301	349.00	349.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	1	1.1.9	1	10.00	0.01	Completo	Inoperativo
21	952214700176	064420	Video Digital Interior con Sensor 0.30 LUX (diurno) 0.05 LUX (nocturno)	VICOM	V660B-3121R	21487	1503.020303	3,091.20	334.88	Almacén PAT - Sótano I ECGB	4	4.0.4	1	1.35	0.00135	Completo	Inoperativo
22	952214700179	064423	Video Digital Interior con Sensor 0.30 LUX (diurno) 0.05 LUX (nocturno)	VICOM	V660B-3121R	21476	1503.020303	3,091.20	334.88	Almacén PAT - Sótano I ECGB	4	4.0.4	1	4.50	0.0045	Completo	Inoperativo



ANEXO  
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

Entidad: Ministerio de Relaciones Exteriores

Item N°	Código Patrimonial SBN (1)	Código de Barra	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor Inicial S/.	Valor Neto S/	Ubicación Física del RAAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE (4)
23	952214700183	064427	Video Digital Interior con Sensor 0.30 LUX (diurno) 0.05 LUX (nocturno)	VICOM	V660B-3121R	21486	1503.020303	3,091.20	334.88	Almacén PAT - Sótano I ECGB	4	4.0.4	1	1.50	0.0015	Completo	Inoperativo
24	740895008115	064438	Teclado con Joystick	VICOM	V1500X-SCCS-	30165	1503.020301	1,584.24	1.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	3	3.1.1	1	1.50	0.0015	Completo	Inoperativo
25	742208979204	065360	Cámara fotográfica Digital de 16.1 MEGAPIXELES	CANON	SX520HS	912060005426	1503.020101	919.00	137.85	Almacén PAT - Sótano I ECGB	4	4.0.4	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
26	742205859054	065413	Calculadora Electrónica	CASIO	DR-210TM-W	362AL52VA0604613	9105.0301	269.00	269.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	3.1	3.1.7	1	3.17	0.00317	Completo	Inoperativo
27	742205859056	065415	Calculadora Electrónica	CASIO	DR-210TM-W	362AL52VA060418	9105.0301	269.00	269.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	3.1	3.1.7	1	3.17	0.00317	Completo	Inoperativo
28	742205859057	065416	Calculadora Electrónica	CASIO	DR-210TM-W	362AL52VA060416	9105.0301	269.00	269.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	3.1	3.1.7	1	3.17	0.00317	Completo	Inoperativo
29	112271780056	065680	Terma Eléctrica de 110 L	SOLÉ	SOLT 23	345646	1503.020901	1,649.00	288.57	Almacén PAT - Sótano I ECGB	1	1.2	1	40.00	0.04	Completo	Inoperativo
30	112271780057	065681	Terma Eléctrica de 110 L	SOLÉ	S/M	1212121	1503.020901	1,649.00	288.57	Almacén PAT - Sótano I ECGB	1	1.2	1	40.00	0.04	Completo	Inoperativo
31	952233750096	065684	Equipo de Sonido	PIONEER	X-EM22	NHJU007425ER	9105.0301	479.00	479.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	4	4.0.11	1	1.80	0.0018	Completo	Inoperativo
32	112279709109	067150	Ventilador Eléctrico de tres Velocidades	MIRAY	VMP-340	21312312	9105.0301	99.00	99.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	1.2	1.2.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
33	112279709117	067158	Ventilador Eléctrico de tres Velocidades	MIRAY	VMP-340	3213131	9105.0301	99.00	99.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	1.2	1.2.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
34	112279709118	067159	Ventilador Eléctrico de tres Velocidades	MIRAY	VMP-340	1232131	9105.0301	99.00	99.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	1.2	1.2.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
35	112279709122	067163	Ventilador Eléctrico de tres Velocidades	MIRAY	VMP-340	1322131	9105.0301	99.00	99.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	1.2	1.2.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
36	112279709128	067169	Ventilador Eléctrico de tres Velocidades	MIRAY	VMP-340	21312321	9105.0301	99.00	99.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	1.2	1.2.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
37	322207570479	072695	Cafetera Eléctrica	AHOMI	FT-150	16 LT	1503.020902	1,100.00	385.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	2	2.1.3	1	3.50	0.0035	Completo	Inoperativo
38	742216550397	075849	Destruccion de Documentos	OFITECH	UN-2305H5	201710200001001	1503.020101	1,345.00	1,019.93	Almacén PAT - Sótano I ECGB	6		1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
39	602259240001	076271	Estación portátil de Desinfección con Termómetro Infrarrojo	S/M	S/M	S/S	9105.0301	750.00	750.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	8	8.1.10	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo
40	602259240003	076273	Estación portátil de Desinfección con Termómetro Infrarrojo	S/M	S/M	S/S	9105.0301	750.00	750.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	8	8.1.10	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo
41	602259240007	076277	Estación portátil de Desinfección con Termómetro Infrarrojo	S/M	S/M	S/S	9105.0301	750.00	750.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	8	8.1.10	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo
42	602259240009	076279	Estación portátil de Desinfección con Termómetro Infrarrojo	S/M	S/M	S/S	9105.0301	750.00	750.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	8	8.1.10	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo



ANEXO  
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE

Entidad: Ministerio de Relaciones Exteriores

Item N°	Código Patrimonial SBN (1)	Código de Barra	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor Inicial S/.	Valor Neto S/	Ubicación Física del RAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAE (3)	Condición del RAE (4)
43	602259240010	076280	Estación portátil de Desinfección con Termómetro Infrarrojo	S/M	S/M	S/S	9105.0301	750.00	750.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	8	8.1.10	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo
44	602259240013	076283	Estación portátil de Desinfección con Termómetro Infrarrojo	S/M	S/M	S/S	9105.0301	750.00	750.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	8	8.1.10	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo
45	602259240015	076285	Estación portátil de Desinfección con Termómetro Infrarrojo	S/M	S/M	S/S	9105.0301	750.00	750.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	8	8.1.10	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo
46	602259240017	076287	Estación portátil de Desinfección con Termómetro Infrarrojo	S/M	S/M	S/S	9105.0301	750.00	750.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	8	8.1.10	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo
47	602259240018	076288	Estación portátil de Desinfección con Termómetro Infrarrojo	S/M	S/M	S/S	9105.0301	750.00	750.00	Almacén PAT - Sótano I ECGB	8	8.1.10	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo
									14,669.46				250.36	0.25036			

